

**DISPOSICIÓN N°034/2022.
NEUQUÉN, 14 DE ENERO DE 2022.****VISTO:**

El Expediente OE N° 6877-P-2021, Ordenanza N° 12.703; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12.703 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuando por autos remis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su Artículo 1º) que será Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Dirección General de Transporte o quien designe el Órgano Ejecutivo Municipal;

Que el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 12.703 establece que la Licencia para la prestación del servicio de autos remis será otorgada mediante Ordenanza a personas físicas o jurídicas previo Concurso Público; siendo el Órgano Ejecutivo Municipal quien deba convocar al mismo fijando las pautas en el marco de lo normado por dicha Ordenanza;

Que a su vez la misma normativa antes referenciada, establece en su Artículo 7º) que la Licencia habilitante tendrá una vigencia de cinco (5) años; determinando que la renovación de la misma deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación;

Que en el contexto normativo antes expuesto, se presenta mediante Nota S/Nº de fecha 17 de septiembre del 2021 el Señor Painemal Leonardo DNI N° 12.899.238, con domicilio calle Castelli Mza 37 casa 2 N° 4881 Barrio San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la Licencia Remis N° 315 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 067123 de fecha 03 de noviembre del 2021 la Dirección de Taxis y Remises- División Habilitaciones recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el Artículo N° 16 º) de la Ordenanza N° 12.703, ello a fin de proceder con la renovación de la Licencia de Remis N° 315;

Que toma debida intervención mediante Pase N° 491/2021 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remises, informando a través del mismo que el Señor Painemal Leonardo titular de la Licencia de Remis N° 315 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto remis;

Que uso de las facultades conferidas, resulta oportuno dictar la Norma Legal respectiva;

Por ello:

ES COPIA FIEL

ALVAREZ, MARILINA
Jefe de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE, la Licencia de Remis N° 315 a favor del Señor
----- **PAINEMAL LEONARDO DNI N° 12.899.238**, por el plazo de
5 años de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 12.703.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE, que el plazo de 5 años finalizará el día 16 de
----- febrero del 2026.

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE, por medio de la Dirección General de Transporte
----- División Habilitaciones que el Licenciatario deberá realizar el pago
de tasa de Renovación establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad,
----- **DÉSE** la Dirección Centro de Documentación e Información y
oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA FIEL

ALVAREZ CAROLINA
Jefe de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte

GMECHACUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad